

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recursos.

**SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de

Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

## **R E S U L T A N D O**

- ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;
  - II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
  - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
  - IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado con fecha 23 de mayo de 2006, la Cuenta Pública municipal relativa al Ejercicio Fiscal del año 2005.
- b).- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la

Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.

- c) El alcance de la auditoría fue de 93.07 por ciento en el rubro de Ingresos; 30.10 por ciento en el concepto de Egresos y 70.14 por ciento en Obra Pública.

**INGRESOS** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$11'495,982.24 -ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100-, correspondiendo el 63.98 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 22.28 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 13.74 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

- a).- En los resultados obtenidos en la revisión de ingresos se observó recaudación por conceptos no contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio.

**EGRESOS** Fueron ejercidos recursos por \$10'827,337.28 -DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 28/100- por los conceptos de Gasto Corriente, Deuda pública, Obra Pública, Otros Programas, Ramos 20 y 33.

- a.- En los resultados obtenidos al rubro de egresos se tuvieron erogaciones por pago de sobresueldo en dietas a Regidores del Ayuntamiento no presupuestados por un monto de \$75,911.00 pesos.

- b.- Erogaciones por \$5,088.85 pesos, de comisiones por sobregiro y manejo de cuenta

#### **DEUDORES DIVERSOS**

Se presentó al final del año un saldo en deudores diversos por \$5'548,569.66 pesos, del que corresponden \$4'756,906.01 a empleados de base, \$31,794.39 pesos a empleados temporales y \$759,869.26 pesos a otros deudores incluyendo Secretaría de Finanzas y Fondo III, sin que se hubieran realizado acciones de depuración de esta cuenta.

De la cuenta Deudores Diversos, mediante la póliza 374 de

30 de diciembre de 2005 se realizó un asiento de reclasificación por \$120,000.00 pesos, a nombre del C. Luís Gerardo Mares Flores, correspondiendo a una erogación que no se justifica.

#### DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos del municipio al finalizar el ejercicio asciende a la cantidad de \$3'723,556.72 pesos, presentando una disminución del 17.61 por ciento en sus pasivos respecto del ejercicio anterior, no habiendo contratado financiamiento con el Gobierno del Estado en el presente lapso.

#### PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

El Ayuntamiento presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y su Programa Operativo Anual para el año 2005.

#### PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'900,000.00 –UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS- existiendo sub ejercicio de 27.99 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 19 obras, se terminaron 12 y 7 no se realizaron, observándose cumplimiento en su ejecución; se justifica porque se realizaron aportaciones al Fideicomiso de Infraestructura para los Estados y las obras de este programa no se ejecutaron al ser incluidas en el Fondo III.

#### ACTIVO FIJO

En la revisión del parque vehicular, se detectó la inexistencia de dos camiones de volteo que fueron embargados por la empresa Reyes Jaramillo Constructora S.A., por pago de cheque sin fondos y se observó que existen unidades que no cuentan con el pago de Tenencias, ni pólizas de seguros.

#### RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$ 668,644.96 pesos.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO**

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

**INDICADORES FINANCIEROS**

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 17.31 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 93.42 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 40 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 11.35% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó <b>decremento de 6%</b> respecto del ejercicio anterior
	Resultado Financiero	Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

**INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, cumplió en 52.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 24 acciones, de las que 9 son preventivas y 15 correctivas.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 12 de octubre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

IPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
<b>Acciones Correctivas</b>			Cantidad	TIPO	
Pliego de Observaciones	2	2	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	Órgano Interno de Control	3
Solicitud de Aclaración	1	1	0	Recomendación	0
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	9	1	8	Recomendación	8
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>11</b>		<b>11</b>

**SEGUNDO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**TERCERO.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 05-10-002, 05-10-003, 05-10-005, 05-10-009, y 05-10-0022 a los CC. Francisco Gálvez Romero, L.A. Silvestre Ortega Solís, Lic. Adrián Robles Rodríguez y M.V.Z. Héctor Manuel Álvarez Leños, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el lapso en revisión respectivamente por:

- a) El pago de comisiones bancarias por importe de \$5,088.55 pesos, por concepto de sobregiro derivadas de la deficiencia en la administración de los recursos.
- b) No implementar fondo fijo para gastos menores y por no atender la Recomendación del Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio anterior.
- c) Autorizar préstamos con Recursos del Municipio y no atender la Recomendación efectuada por la Auditoría Superior en el ejercicio precedente.
- d) No realizar la depuración de la cuenta de deudores y en particular la del C. Luís Gerardo Mares Flores y no haber atendido la Recomendación efectuada en el Informe de Resultados del ejercicio 2004.
- e) No terminar la obra denominada “Construcción de Templo, San Antonio de la Calera” en el ejercicio fiscal en el que fue aprobada; haber adjudicado la obra sin la documentación precisa en la licitación, autorizar el pago de conceptos de obra no ejecutados y no solicitar fianza de cumplimiento al contratista.
- f) Haber incumplido las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 96 fracción I, 177, 186, 191 al 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 46 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 40, 48 54 y 55 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**CUARTO.-**

En el mismo tenor, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover 05-10-008 a la L.C. María del Carmen Álvarez Ávila quien se desempeñó como Tesorera Municipal en la administración municipal 2001-2004 por:

- a) Autorizar la expedición de cheque por \$120,000.00 pesos, sin verificar el objeto del gasto y realizar su registro en depósito en garantía, causando perjuicio a la hacienda municipal.

**QUINTO.-**

Igualmente la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción a Promover 05-10-011 a los CC. Luís Gerardo Mares Flores y L.C. María del Carmen Álvarez Ávila, Presidente y Tesorera municipales de la administración 201-2004 por haber emitido cheque sin fondos que ocasionó daño a la hacienda pública y al Patrimonio del Municipio.

Promoción que deberá de hacerse extensiva a los CC. Luís Humberto Robles Ledesma y Feliciano Flores Márquez, quienes se desempeñaron como Síndicos municipales en las administraciones 2001-2004 y 2004-2007 respectivamente, por no haber atendido la demanda interpuesta en contra del municipio en forma oportuna y llegar a acuerdos con la empresa demandante que evitaran daño a la hacienda pública y menoscabo en el Patrimonio municipal de dos camiones de volteo.

**SEXTO.-**

Similar promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción a Promover 05-10-012 a los CC. Feliciano Flores Márquez y Lic. José de Jesús Rodríguez Márquez, quienes se desempeñaron durante el periodo en revisión como Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, por no verificar el Pago del Impuesto de Tenencia y uso de Automóviles, la falta de asignación de número económico en los vehículos y no atender la recomendación previa de la Auditoría Superior.

**SEPTIMO.-**

Respecto a la Denuncia de Hechos resultado de la Acción a Promover 05-10-007, relativos a erogación por \$120,000.00 pesos que no se justifica, al no existir evidencia de que esa cantidad haya sido utilizada en actividades propias de la administración y en la que fue registrado como deudor el C. Luís Gerardo Mares Flores, la Auditoría Superior del Estado interpuso la Denuncia en la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia en el año 2005, con el número 05/DGI/2005, a la que se le está dando seguimiento en virtud de que el origen de los hechos

fue en el ejercicio 2003.

**OCTAVO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y considerandos a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## **P U N T O S      R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, obras y servicios públicos relativos a la Cuenta Pública del Municipio de EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.**

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

**Zacatecas, Zac., a quince de septiembre del año dos mil ocho.**

**COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ    CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LAURA ELENA TREJO DELGADO**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**UBALDO ÁVILA ÁVILA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ    GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**